



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0336-2025-GRJ/GR

Huancayo, 11 DIC 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 292-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 2540-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2025-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, el Ministerio de Educación se encuentra autorizado, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior y de los gobiernos regionales, hasta por un monto total de S/ 1,087,167,513.00 (MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES). Dichos recursos están destinados a financiar el incremento de la Remuneración Integral Mensual (RIM) de los profesores nombrados comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, la remuneración mensual de los profesores contratados bajo la Ley N° 30328 y la asignación por jornada de trabajo adicional correspondiente a docentes encargados de funciones directivas, jerárquicas o de especialista en educación, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 306-2017-EF, garantizando así la cobertura de los costos derivados de las mejoras remunerativas aprobadas en la normativa vigente;

Que, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Supremo N° 049-2025-EF, se fija el monto actualizado de la Remuneración Integral Mensual por hora correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Ley N° 29944, además de establecerse la remuneración mensual aplicable a los profesores contratados en el marco de la Ley N° 30328 y el incremento de la asignación por jornada de trabajo adicional. Asimismo, el artículo 4 del referido Decreto Supremo señala que los nuevos montos son de aplicación a partir del mes de marzo del Año Fiscal 2025, asegurando la correcta implementación de las disposiciones remunerativas aprobadas;

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	09951669
EXP. Nº	06434568



Gobierno Regional Junín



Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 284-2025-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 10,035,563.00 (DIEZ MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Integral Mensual (RIM) de los docentes de la Carrera Pública Magisterial, la remuneración mensual de los profesores contratados y la asignación por jornada de trabajo adicional según la escala magisterial del profesor encargado de funciones directivas, jerárquicas o de especialista, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del Año Fiscal 2025;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 284-2025-EF, hasta por la suma de S/ 10,035,563.00 (DIEZ MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 DIC 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 001 - RER N° 336 - 2025 - GRJ/GRPPAT

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROPI	ACT/ANIO	DESCRIPCION	300 EDUC. JUNIN	301 EDUC. TARIJA	302 EDUC. SATIPO	303 EDUC. CHANCHAMAY O	304 EDUC. HUANGAYO	305 EDUC. CONCEPCION	306 EDUC. CHUPAGA	307 EDUC. JAUJA	308 EDUC. YAULI OROYA	309 EDUC. PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUC. PICHANAKI	311 EDUC. PANGOA	312 EDUC. RIO TAMBO	TOTAL
0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0.00	787,826.00	1,155,915.00	777,807.00	2,831,061.00	524,094.00	507,016.00	802,992.00	368,528.00	273,907.00	600,322.00	573,306.00	363,489.00	9,566,263.00
	3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS														
	5005628		CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR														
			5 GASTOS CORRIENTES														
106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	0.00	6,642.00	2,544.00	9,894.00	31,640.00	4,890.00	2,826.00	7,250.00	4,636.00	3,308.00	1,414.00	1,272.00	0.00	76,316.00
	3000750		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE														
	5005877		CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		6,642.00	2,544.00	9,894.00	31,640.00	4,890.00	2,826.00	7,250.00	4,636.00	3,308.00	1,414.00	1,272.00		76,316.00
9001			ACCIONES CENTRALES	14,414.00	14,047.00	16,904.00	13,030.00	19,557.00	10,798.00	12,352.00	11,956.00	10,261.00	9,837.00	7,152.00	8,000.00	8,537.00	156,845.00
	3995989		SIN PRODUCTO														
	5000003		GESTION ADMINISTRATIVA														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	14,414.00	14,047.00	16,904.00	13,030.00	19,557.00	10,798.00	12,352.00	11,956.00	10,261.00	9,837.00	7,152.00	8,000.00	8,537.00	156,845.00
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	0.00	24,784.00	12,952.00	28,454.00	101,775.00	6,205.00	14,360.00	19,611.00	5,378.00	8,996.00	5,824.00	7,800.00	0.00	236,139.00
	3995999		SIN PRODUCTO														
	5000661		DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		13,024.00	424.00	5,457.00	39,811.00	2,812.00	7,731.00	14,071.00		2,968.00				88,135.00
	5000681		DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		10,488.00	9,264.00	19,393.00	49,019.00	2,884.00	4,241.00	3,717.00	5,130.00	4,538.00	4,552.00	5,115.00		118,341.00
	5000683		DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,277.00	3,264.00	3,604.00	12,945.00	509.00	2,388.00	1,823.00	848.00	890.00	1,272.00	848.00		29,663.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	14,414.00	833,299.00	1,188,315.00	829,185.00	2,984,033.00	545,987.00	536,554.00	841,809.00	389,403.00	295,448.00	614,712.00	590,378.00	372,026.00	10,035,563.00
				14,414.00	833,299.00	1,188,315.00	829,185.00	2,984,033.00	545,987.00	536,554.00	841,809.00	389,403.00	295,448.00	614,712.00	590,378.00	372,026.00	10,035,563.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES